JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de enero de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2019-00744-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días de las excepciones de fondo o merito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De otro lado, atendiendo la solicitud de la parte demandada, en relación a que se le reduzca el porcentaje del embargo decretado, teniendo en cuenta el valor por el que se libró mandamiento de pago, el valor de la cuota alimentaria por la que se demanda y la existencia de otros dos (2) hijos del demandado, aparte de aquel por el que acá se ejecuta; se ordena reducir la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada inicialmente sobre un 40%, a un 25% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por ROGER YAMITH RACCINI LOPEZ; ofíciese al Cajero Pagador de E.S.E HOSPITAL SAN JOSE, para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
62dd9645816a04c4afcdc938f5e77d0ef87a56d408c43a9390dd14af7837e6a4
Documento generado en 13/01/2021 10:16:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Bello, Antioquia
7 de diciembre de 2020

SEÑOR
JUEZ SEPTIMO 007 DE FAMILIA DEL CIRCUITO MEDELLIN.

Radicado: 05001311000720190074400

DEMANDANTE: DAYANA ANDREA OGAZA PETRO
DEMANDADO: ROGER YAMITH RACINNI LOPEZ

ASUNTO : Contestación de demanda

CINDY PAOLA GONZALEZ MARTINEZ, domiciliada en Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.443.494 de Cúcuta Norte de Santander, portadora de la tarjeta profesional No. T.P No. 330763 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderada judicial del señor **ROGER YAMITH RACCINI LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Tierralta, Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía número 1.073.998.641 de Tierralta, Córdoba; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto. Mi poderdante el señor ROGER YAMITH RACCINI LOPEZ es el padre de la menor SHARON RACCINI OGAZA.

HECHO SEGUNDO: Es cierto. El señor ROGER RACCINI acordó mediante audiencia de conciliación entregar la suma de $120.000 pesos mensuales por concepto de alimentos a la menor SHARON RACCINI. Manifiesto que para ese entonces mi poderdante no tenía obligación alimentaria con más menores como lo es en la actualidad.

HECHO TERCERO: Es cierto, a la fecha el señor ROGER RACCINI adeuda la cantidad estipulada en la demanda, dado que para la fecha en que se dejó de cumplir la obligación la señora Dayana cambio de domicilio del municipio de Tierralta en Cordoba a la ciudad de Medellín, por lo que fue muy escaso el contacto que se mantuvo con ella y con la menor, sumado a ello de las circunstancias laborales de mi poderdante fueron casi nulas por lo que manifiesta que esporádicamente le enviaba giros a la señora Dayana.

HECHO CUARTO: Es cierto

HECHO QUINTO: Es cierto

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente al señor juez, no librar mandamiento de pago a mí apoderado sobre las obligaciones ya existente ya que las circunstancias que le impedían cumplir con la obligación eran la falta de contacto y de condiciones laborales, así mismo se está tramitando una conciliación extrajudicial con la señora Dayana sobre los alimentos y el régimen de visitas de la menor SHARON OGAZA, del mismo modo dicho mandamiento de pago no tiene en cuenta la obligación alimentaria para con las otras dos menores.

FRENTE A LA SEGUNDA: el poderdante no tiene capacidad económica para cumplir con la obligación de los pagos atrasados puesto que responde económicamente por su núcleo familiar conformado por sus dos menores hijas **AZUL CELESTE RACCINI GONZALEZ** identificada con el registro civil serial número 56.407.995 y **VIOLETA SOFIA RACCINI GONZALEZ** identificada con el registro civil serial número 58.222.362 y la señora **YADUBIS GONZALEZ ALVAREZ** las cuales dependen económicamente de él. Es de anotar que no busco evadir la responsabilidad con la menor SHARON DAYANA RACINNI OGAZA, por lo que solicito que el despacho considere teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas que no se libre el mandamiento de pago o en su defecto se disminuya a un porcentaje que me permita seguir cumpliendo con las obligaciones económicas con las otras hijas menores de edad antes mencionadas.

- FRENTA A LA TERCERA: no condenar a mi apoderado en gastos, costas judiciales y agencias de derecho ya que él siempre actuó de buena fe, solo que no cuenta con las condiciones económicas para respaldar el monto adeudado.

EXCEPCIONES:

No presentaremos excepciones dado que consideramos que no hay lugar a ellas ni de fondo o de mérito así como las previas, consideramos que se ajusta a derecho tanto la demanda como el proceso.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

- Registro civil de las menores AZUL CELESTE RACCINI GONZALEZ y VILETA SOFIA RACCINI GONZALEZ.
- Declaración extra juicio de convivencia del señor Roger Raccini y Yadubi Gonzalez
- Conciliación realizada entre el señor ROGER RACCINI y DAYANA OGAZA, anexada en la demanda.
- Registro de la menor SHARON RACCINI, anexada en la demanda

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: Calle 45 90 2, Barrio La América
Celular No. 3193920458

AL DEMANDADO: Calle 7 N° 21-23 barrio 19 de Marzo, Tierralta Cordoba
Celular No. 3103606567

LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: avenida 49 número 63-10 interior 104 Bello, Antioquia,
Email: cindyp_16@hotmail.com cindygonzalezm25@gmail.com
Celular No. 3126730611

Del Señor Juez,

Cordialmente

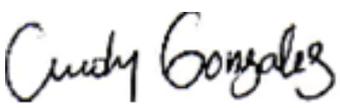

CINDY PAOLAGONZALEZMARTINEZ
C.C. No. 1.090.443.494 de Cúcuta Norte de Santander
T.P. No. 330763 C.S. de la J.
Email: cindyp_16@hotmail.com

Tierralta- Córdoba, Octubre 7 de 2020

NOTARIA UNICA DE TIERRALTA
JOSE DARIO GALEANO GARCIA
Notario

Señor
JUEZ FAMILIA (REPARTO)
O QUIEN CORRESPONDA
E.S.D

Referencia: PODER ESPECIAL

ROGER YAMITH RACCINI LOPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Tierralta, Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía número 1.073.998.641 de Tierralta, Córdoba me permito manifestar respetuosamente por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CINDY PAOLA GONZALEZ MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bello, Antioquia identificada con cedula de ciudadanía número 1.090.443.494 de Cúcuta, tarjeta profesional numero 330.763 del C.S.J, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación conciliación extrajudicial para disminución de cuota alimenticia y regulación de visitas de su menor hija **SHARON DAYANA RACCINI OGAZA** identificada con el registro civil 1.062.444.790.

Mí apoderada queda facultada para conciliar, recibir, renunciar, reasumir, sustituir y demás facultades del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada la Dra. **CINDY PAOLA GONZALEZ MARTINEZ**, en los términos aquí establecidos.

Cordialmente,

Roger Raccini

ROGER YAMITH RACCINI LOPEZ
CC. N° 1.073.998.641 de Tierralta, Córdoba

Acepto,

CINDY PAOLA GONZALEZ MARTINEZ
CC. N° 1.090.443.494 de Cúcuta, Norte de Santander
T.P 330.763 C.S.J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

8346

En la ciudad de Tierralta, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Tierralta, compareció:

ROGER YAMITH RACCINI LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1073998641 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Roger Raccini

-------- Firma autógrafa --------

3ab1v6yt05hf
13/10/2020 - 11:34:19:769

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL .

OSCAR DARÍO GALEANO GARCÍA
Notario Único del Círculo de Tierralta

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3ab1v6yt05hf

Adhesivo Copia Registro Civil
18436323-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Número: N 863989

NUIP 1.074.008.817

Tipo de certificado	Datos Esenciales	Acreditar Parentesco
	☐	X

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos
RACCINI GONZALEZ AZUL CELESTE

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)										Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
Año	2	0	1	5	Mes	S	E	P	Día 1 5	FEMENINO	O +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CORDOBA MONTERIA

Fecha de Inscripción (Mes en letras)										Indicativo serial
Año	2	0	1	5	Mes	S	E	P	Día 1 8	0056407995

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos
GONZALEZ ALVAREZ YADUVYS

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.073.998.139	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos
RACCINI LOPEZ ROGER YAMITH

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.073.998.641	COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos
GONZALEZ ALVAREZ YADUVYS

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 1.073.998.139

COMO NOTARIO ÚNICO
DE TIERRALTA
DOY TESTIMONIO

26 OCT 2020

DE QUE EXISTE IDENTIDAD
ENTRE ESTA COPIA Y OTRA COPIA SIMPLE
DE LA CUAL HA SIDO TOMADA Y QUE HE
TENIDO A LA VISTA (DTO2148.83 ART. 36)

NOTARIA ÚNICA DE TIERRALTA
OSCAR DARIO
GALEANO GARCIA
Notario

Espacio para notas
VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CORDOBA TIERRA ALTA

Código: J Z C

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)										Nombre y firma del funcionario
Año	2	0	1	8	Mes	N	O	V	Día 2 3	EDUVIGES MARIA OTERO PADILLA

Registrador del Estado Civil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NOTARÍA ÚNICA DE TIERRALTA
OSCAR DARÍO GALEANO GARCÍA
Notario

Indicativo Serial 58222362

NUIP	1071439956

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [x] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** J 6 C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CORDOBA - TIERRALTA NOTARIA 1 TIERRALTA * * * * * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
RACCINI * * * * * * * * * * * * * *	GONZALEZ * * * * * * * * * * * * * *

Nombre(s)

VIOLETA SOFIA *

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes MAY Día 29	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - CORDOBA - MONTERIA *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * * * * *	16217615-9 * * * *

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GONZALEZ ALVAREZ YADUVYS *

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1073998139 * * * * * * * * * * * * * * * * *	COLOMBIA * * * * * * *

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

RACCINI LOPEZ ROGER YAMITH *

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1073998641 * * * * * * * * * * * * * * * * *	COLOMBIA * * * * * * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RACCINI LOPEZ ROGER YAMITH *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1073998641 * * * * * * * * * * * * * * * * *	x Roger Raccini

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * *

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes JUL Día 10	OSCAR DARIO GALEANO GARCIA Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
x Roger Raccini Firma	SAIDY ROMERO Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:SE INSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LALEY 1395 DE 12 DE JULIO DE 2010 DOY FE;10/07/2020

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

58222362

Imp. por DITAR S.A. PBX (5) 2310001. Bogotá - para IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

NOTARIA UNICA
DE TIERRALTA

N° 1001

DECLARACION EXTRAPROCESAL DECRETO 1557 DE 1989
DERECHOS $ 13.600 IVA $ 2.584 Resolución 1299/2020 SUPERNOTARIADO

Ante la Notaria Única De Tierralta, cuyo notario es: Dr. OSCAR DARIO GALEANO GARCIA

El 26 DE OCTUBRE DE 2.020

Compareció: ROGER YAMITH RACCINI LOPEZ

Quien se identificó con: C.C N° 1.073.998.641 DE TIERRALTA

Estado Civil: UNION LIBRE

De ocupación: EMPLEADO

Residente en: BARRIO 19 DE MARZO TIERRALTA CORDOBA

Teléfono: 310 360 6567

Quien bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con su firma, como lo establece el decreto 1557 de 1989, articulo 33 de la constitución nacional y código penal 442 declaro que:

Convivo en unión marital de hecho (unión libre) con la señora. **YADUVYS GONZALEZ ALVAREZ** hace seis (6) años desde 20 de junio del 2014 hasta la fecha, de esta unión se han procreado dos (2) hijos de nombres **AZUL CELESTE RACCINI GONZALEZ,** identificada con registro civil serial número 56407995 **Y VIOLETA SOFIA RACCINI GONZALEZ,** identificada con registro civil serial número 58222362.

esta declaración la hago libre y voluntariamente.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y advertido el interesado de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, se da por terminada la presente declaración.

En constancia de lo anterior, firma

Roger Raccini

C.C. 1 073998641

INDICE DERECHO

NOTARIA UNICA DE TIERRALTA
ÓSCAR DARÍO GALEANO GARCÍA
Notario

OSCAR DARIO GALEANO GARCIA
Notario Único Del Municipio De Tierralta
DERECHOS $ 13.600 IVA $2.584 TOTAL: =16.184 Resolución 1299/2020 SUPERNOTARIADO
LEA BIEN SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA, DESPUES DE ACEPTADA NO SE ADMITEN RECLAMOS